



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

TOMO LXXXIII

Aguascalientes, Ags., 27 de Enero de 2020

Núm. 4

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD.- INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Página 118

RESPONSABLE: Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz, Secretaria General de Gobierno.

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****2019- 2021****RINCÓN DE ROMOS, AGS.****1. PRESENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021**

En este documento se expresan los ejes, políticas de acción y programas que el Gobierno Municipal llevará a cabo durante el periodo 2019-2021. En él se incluye la responsabilidad de coordinar eficazmente los esfuerzos de todos los sectores de la sociedad, empeñada cotidianamente en mejorar sus condiciones de vida en un ambiente paz social, justicia y leyes.

En esta tarea permanente de cumplir metas y lograr los objetivos, refrendamos nuestro compromiso, por mandato popular y conforme a las disposiciones constitucionales y del marco legal que nos confieren: velar por la estabilidad de las finanzas públicas; y planificar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo económico de nuestro municipio. Mi contribución a este gran esfuerzo es el de construir un **Gobierno Cercano**. Por muchos años la lejanía de los gobernantes y de los servidores públicos se ha convertido en un reclamo popular. Los problemas y las aspiraciones de los habitantes parecen lejanos de la labor diaria de los servidores públicos. En muchas ocasiones, la gente ha dejado de ser visible para muchos de los que se supone están para servirlos. Ahora, los reclamos populares se transformarán en la fuerza de trabajo mutuo, para acabar, en lo posible, con las marcadas diferencias e injusticias que provocan malestares a los ciudadanos y, en consecuencia, una mala imagen de la administración municipal. El Municipio de Rincón de Romos reclama un **Gobierno Cercano** y mi objetivo es lograrlo.

Por todo ello, presentaré al H. Congreso del Estado de Aguascalientes el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 que regirá nuestra gestión de gobierno, con la mística de hacer el bien por el bien mismo, sin temores ni conveniencias. El sello de mi compromiso, como el de mi equipo de trabajo, será el respeto a la dignidad de las personas, sin distinción alguna por sus convicciones y circunstancias.

Sin lugar a dudas la construcción de este Plan se ha desarrollado a partir de un proceso honesto y transparente; se tendieron los canales de comunicación con los diversos sectores de la población y se identificaron aquellas acciones que permitirán convertir al Municipio en un mejor lugar para vivir, en donde las personas sean el centro de la acción pública y se guarde un apego irrestricto al marco jurídico vigente. Por ello, este Plan presente, de manera organizada, la voz de quienes participaron en su construcción y contribuyeron en la definición de la visión del Rincón de Romos para los próximos años.

Existen diversas oportunidades para hacer las cosas mejor; mucho trabajo nos espera en materia de desarrollo social a fin de construir una sociedad más incluyente y en la que exista la plena garantía del ejercicio de los derechos humanos de quienes habitan esta tierra. Existen desafíos en los temas de servicios públicos, agua potable, seguridad pública, educación y en el uso de espacios públicos. El Plan toma estos retos y los atiende a partir de una estructura de cinco Ejes que se aterrizan en forma de Programas, los cuales habrán de tener un seguimiento abierto y transparente para la población y para que las dependencias municipales den cuenta de su desempeño y de la aplicación de los recursos.

J. JESÚS PRIETO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS.

2. MARCO JURÍDICO

Este Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, encuentra su sustento jurídico en los siguientes instrumentos normativos:

NIVEL FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 25; y Artículo 26 apartado A; Artículo 73 fracción XXIX; Artículo 115; y Artículo 134.
Ley de Planeación.	Artículo 1 fracción IV y V; Artículo 2, Artículo 3.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 16; Artículo 24; y Artículo 27.

AGUASCALIENTES DERECHO, SEGURO Y LIBRE, 3. AGUASCALIENTES CON GOBIERNO INTEGRO, AUSTERO Y ABIERTO, 4. AGUASCALIENTES COMPETITIVO, DIVERSIFICADO Y PROSPERO, 5. AGUASCALIENTES RESPONSABLE, SOSTENIBLE Y LIMPIO. Por lo tanto, la interrelación entre el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo se ilustra en la siguiente Figura (Ver Figura 2):

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021				
		EJES				
		1. MUNICIPIO HUMANO	2. TRANQUILIDAD Y PAZ	3. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	4. MUNICIPIO ORDENADO	5. MUNICIPIO AUSTERO Y ABIERTO
PROGRAMA DE TRABAJO		Programa de Trabajo				
		1.1. Juntos por Nuestra Gente 1.2. Cobertura Social 1.3. Municipio Incluyente 1.4. Sistema Municipal de Educación, Cultura Física y Deporte 2.1. Heer Cultura Juntos 2.2. Nuestros Talentos 2.3. Patrimonio e Identidad 2.4. Juntos por el Desarrollo Integral de Nuestra Gente 3.1. Vinculación Social y Concertación "microzonas Ciudadano 4.1. Desarrollo Económico / Empreendimientos 4.2. Municipio Turístico 1.1. Hacer Prevenciones Juntas 1.2. Juntos por un comercio Seguro 1.3. Ordenamiento Val 1.4. Amigo Val 1.5. Juntos Prevencimos la Violencia Comunitaria 1.6. Profesionalización 1.7. Fortalecimiento y Modernización de la Estrategia de Segu 1.8. Mando Único 1.9. Juntos Combalmos el Robo a Casa Habitación 1.1. Mejoramiento y Digitalización de Espacios Públicos 1.2. Capacidad y Cobertura de los Servicios Públicos 1.3. Control Sanitario 1.4. Mercado Digno 1.5. Participación Ciudadana y Responsabilidad Social 1.6. Ingeniería Operativa en los Procesos de Prestación de 1.7. Uso de Nuevas Tecnologías para los Servicios Públicos 1.8. Atención de la Demanda Ciudadana del Servicio de Agua 1.9. Eficiencia Física, Concentración, Rehabilitación y 2.1. Plan de Viabilidad Municipal 2.2. Juntos por el Campo 2.3. Apoyo a los Sectores Productivos del Municipio. 1.1. Rehabilitación de Nuevas Villalidades 1.2. Rehabilitación y Mantenimiento de Villalidades 1.3. Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos 2.1. Construcción y Mejoramiento de Infraestructura 2.2. Regeneración Urbana 3.1. Planeación Sustentable 3.2. Inversión y Obra Pública 4.1. Utilización Responsable de los Recursos Naturales y la 4.2. Educación Ambiental para la Sustentabilidad y				
1. AGUASCALIENTES EDUCADO, INTEGRADO Y EQUITATIVO.						
2. AGUASCALIENTES DERECHO, SEGURO Y LIBRE.						
3. AGUASCALIENTES CON GOBIERNO INTEGRO, AUSTERO Y ABIERTO.						
4. AGUASCALIENTES COMPETITIVO, DIVERSIFICADO Y PROSPERO.						
5. AGUASCALIENTES RESPONSABLE, SOSTENIBLE Y LIMPIO.						

Figura 2. Correspondencia entre el PMD 2017-2019 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022.

De acuerdo con lo anterior, a nivel operativo se podrán alinear de manera más evidente las políticas municipales y los ejes estatales con los programas correspondientes, lo que permitirá una mejor y mayor confluencia de recursos. Además, se ha mantenido un diálogo permanente con las autoridades estatales para alcanzar acuerdos en materia de proyectos estratégicos, aplicación de fondos en congruencia normativa.

Cuadro 1. Matriz de alineación de los Ejes del PMD con el PED y los objetivos mundiales.

PED 2016-2022	ODS	PDM 2019-2021
I. Aguascalientes Educado, Integro y Equitativo. III. Aguascalientes Derecho, Seguro y Libre.	3. Salud y Bienestar 10. Reducción de las desigualdades. 16. Paz y justicia e instituciones solidas	1. MUNICIPIO HUMANO. 2. TRANQUILIDAD Y PAZ.
I. Aguascalientes Educado, Integro y Equitativo.	1. Fin de la Pobreza. 2. Hambre Cero. 5. Igualdad de Género. 6. Agua Limpia y Sanamiento.	1. MUNICIPIO HUMANO.
I. Aguascalientes Educado, Integro y Equitativo.	4. Educación de Calidad.	1. MUNICIPIO HUMANO.
III. Aguascalientes con Gobierno Integro, Austero y Abierto. IV. Aguascalientes Competitivo, Diversificado y Prospero.	7. Energía Esequible y no contaminante. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 9. Industria, innovación, infraestructura.	1. MUNICIPIO HUMANO. 3. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD. 5. MUNICIPIO AUSTERO Y ABIERTO.
V. Aguascalientes responsables, sostenible y limpio.	11. Ciudades y comunidades sostenibles. 12. Producción y consumo responsable. 13. Acción por el clima. 15. Vidas de ecosistemas terrestres.	4. MUNICIPIO ORDENADO.

4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021

PMD, es la gran oportunidad que tiene el gobierno municipal para recopilar las opiniones y aspiraciones de la población y plasmarlas en un documento normativo con la finalidad de atenderlas de manera efectiva. Su elaboración, sin embargo, es una responsabilidad compartida; por un lado, el primero está facultado para coordinar la participación de la población para que el PMD se construya a partir del consenso que nace desde la voz de aquellos que participan.

Por otro lado, el proceso de elaboración de este documento despierta interés entre la población, quien, de manera generosa, propone y espera que su voz sea escuchada y sus ideas tomadas en cuenta con el propósito de mejorar su entorno familiar, su colonia, su delegación y en general en su municipio. El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2022, se divide, para su funcionamiento, en cuatro etapas principales:

Etapa 1. La Campaña Política

En el proceso de campaña se integró y fue puesta a consideración de la ciudadanía, una plataforma política y de gobierno que fue producto del acuerdo entre diferentes agrupaciones políticas. En esta etapa, la columna vertebral fue la propuesta denominada “Juntos con más Fuerza” donde refería a una visión estratégica de nuestro Municipio.

Los Ejes definidos que contenían las propuestas de campaña fueron:

EJE 1 MUNICIPIO HUMANO.

EJE 2 TRANQUILIDAD Y PAZ.

EJE 3 SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

EJE 4 MUNICIPIO ORDENADO.

EJE 5 MUNICIPIO AUSTERO Y ABIERTO.

Sirvió, además, para recabar las demandas y propuestas de solución que plantearon diversos grupos de la sociedad civil, sector privado, universidades y público en general.

Etapa 2. El Periodo de Transición

Una vez concluido el proceso electoral, se transitó por un periodo de preparación que culminó con la fecha en que tomo posesión el nuevo Gobierno Municipal en octubre de 2019. En este periodo se formalizaron los Ejes y Líneas Estratégicas para la administración municipal, considerando las principales demandas y prioridades de la planeación de las tres últimas administraciones municipales, las demandas ciudadanas expresadas en los diversos encuentros con ciudadanos, en especial durante la llamada “Gira del Agradecimiento”, así como las iniciativas de la sociedad civil organizada. El esfuerzo principal radicó en la integración y síntesis de las propuestas a fin de poder incorporarlas en el proceso de planeación, encontrando puntos de convergencia y áreas de atención prioritaria, que han enriquecido los cinco Ejes en los que se estructura la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo.

Tabla 1 Agrupamiento de problemas manifestados relacionados con el **Eje 1 Municipio Humano** (desarrollo humano, educación, cultura y deporte y desarrollo económico).

Problemas	Idea concentradora	Retos y desafíos para el desarrollo municipal
<ul style="list-style-type: none"> * Infraestructura educativa deficiente * Falta de apoyos a personas de la tercera edad * Estancamiento del DIF municipal * Fomentar el empleo * Pérdida de las cadenas productivas locales * Carencia de un plan para fomentar el turismo 	Bajo desarrollo humano y pérdida del desarrollo económico local	Recuperar y elevar el nivel de desarrollo humano y económico local y volver a ser un municipio competitivo

Tabla 2 Agrupamiento de problemas manifestados relacionados con el **Eje 2 Tranquilidad y Paz** (Seguridad pública y la tranquilidad de las personas)

Problemas	Idea concentradora	Retos y desafíos para el desarrollo municipal
<ul style="list-style-type: none"> * Robos a casas habitación * Insuficiente patrullaje y presencia policial * Falta de coordinación y falta de profesionalización en los agentes de tránsito * Regulación en el horario y usos de salones de fiestas * Mejor control de las jaurías de perros callejeros * Falta de cultura vial y tolerancia a infractores que conducen autos y motos 	Falta la tranquilidad de los ciudadanos y carencia de confianza en los cuerpos policíacos	Recuperar la tranquilidad de los ciudadanos y la confianza en los cuerpos policíacos; mayor seguridad ciudadana

(exceso de velocidad, no hay respeto por señalamientos, estacionamiento en lugares restringidos o especiales)		
---	--	--

Tabla 3 Agrupamiento de problemas manifestados relacionados con el **Eje 3 Servicios Públicos de Calidad** (Administración y el funcionamiento de los diversos servicios que presta el Gobierno Municipal).

Problemas	Idea concentradora	Retos y desafíos para el desarrollo municipal
<ul style="list-style-type: none"> * Alumbrado público insuficiente, en mal estado, ineficiente y mal orientado * Mala distribución del servicio de agua potable, tandeo y presión baja * Alcantarillado y drenaje deficientes * Los jardines, parques, camellones y áreas naturales están sin conservar * Falta de saneamiento y rehabilitación del sistema hidráulico * Los accesos a la cabecera municipal están deteriorados * Sistema de recolección obsoleto y deficiente * El equipamiento urbano está cada vez más deteriorado e insuficiente * Falta de mantenimiento y cantidad insuficiente de contenedores de basura * Banquetas estrechas, en mal estado y con obstáculos 	Mala calidad en la prestación de servicios públicos	Proveer y garantizar la calidad en la prestación de los servicios públicos

Tabla 4 Agrupamiento de problemas manifestados relacionados con el **Eje 4 Municipio Ordenado** (Planeación integral del entorno físico, ambiental y urbano)

Problemas	Idea concentradora	Retos y desafíos para el desarrollo municipal
<ul style="list-style-type: none"> * Predios irregulares * Falta de pavimentación * Deficiente nomenclatura de las calles * Falta mantener y mejorar caminos y vialidades * Revisión de casas y calles por la falla geológica * Mejorar del Rastro Municipal * Rehabilitación de la Alameda * Pavimentación inexistente de la Ruta de la Plata 	Carencia de desarrollo urbano sustentable, con equilibrio territorial	Impulsar en el Municipio el desarrollo urbano sustentable, con equilibrio territorial

Tabla 5 Agrupamiento de problemas manifestados relacionados con el **Eje 5 Municipio Austero y Abierto** (Administración de los recursos financieros, la transparencia y la rendición de cuentas, así como de la comunicación entre el Gobierno Municipal y sus habitantes a través de los distintos medios).

Problemas	Idea concentradora	Retos y desafíos para el desarrollo municipal
<ul style="list-style-type: none"> * Atención deficiente a los ciudadanos * Comunicación inexistente cuando hay desabasto de agua * Ausencia de campañas que promuevan la limpieza 	Atención y comunicación deficientes con la ciudadanía	Proveer y garantizar una comunicación eficiente con la ciudadanía

Etapa 3. Foros de Consulta Ciudadana

Llevados a cabo en Enero del 2020, estos foros contribuyeron a fortalecer el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. Fueron nutridos en su participación y se expresaron, recogieron y sistematizaron propuestas, demandas y solicitudes ciudadanas. Para ello, el equipo de transición gubernamental, participo atento a las iniciativas ciudadanas. Se dispuso de herramientas de apoyo metodológico para apoyar la integración de las propuestas. Como resultado, se obtuvieron más de 40 propuestas.

Etapa 4: Integración de Plan Municipal de Desarrollo

La construcción de acuerdos con diferentes actores del municipio representa la valoración de la viabilidad política, económica e institucional de las acciones que desde el Cabildo y la administración municipal se ejecutaran. La redacción final de este documento ha sido sometida en tiempo y forma a la aprobación del Cabildo para su posterior publicación.

La instrumentación de este Plan requiere el compromiso de todas y cada una de las direcciones y dependencias que integran el H. Ayuntamiento, debidamente integradas en los Ejes rectores, las Líneas Estratégicas, Programas, Objetivos y Acciones. La matriz programática y los Programas Operativos Anuales, se desarrollarán según los lineamientos que han sido establecidos, y representan la etapa táctica-operativa de la gestión pública municipal, que permitirán:

- **Diseñar un presupuesto participativo y orientado a resultados, con fuentes de financiamiento claramente definidas.**
- **Identificar las fronteras de responsabilidad de cada dependencia y sus acciones de implementación.**
- **Garantizar la calidad en la prestación de los servicios públicos y la obra pública.**
- **Encuadrar estratégicamente metas e indicadores específicos que permitan el control, seguimiento y evaluación de la gestión pública municipal.**
- **Garantizar a los ciudadanos la transparencia y rendición de cuentas, para que confíen y cooperen en esta cruzada por el desarrollo del Municipio de Rincón de Romos.**

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 es, en suma, el hilo conductor de las acciones que se llevaran a cabo por parte de las distintas instancias del Gobierno Municipal. En él quedan claras y comprometidas las prioridades y líneas estratégicas que orientarán el uso de los recursos y que servirán para convocar a la cooperación e involucramiento de los ciudadanos.

5. DIAGNÓSTICO EJES PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de Rincón de Romos es un municipio cuya evolución pone de manifiesto el empuje de su gente. La construcción de esta dinámica ha dado como resultado una diversificación económica acompañada de un crecimiento demográfico y urbano.

Como resultado, Rincón de Romos ha diversificado su expresión cultural y su composición social, debido a que ha recibido a numerosas personas provenientes de otros lugares de Municipios del sur de Zacatecas, comunidades del Municipio y algunos de la República Mexicana, quienes se integran y contribuyen en la construcción del Municipio que hoy es Rincón de Romos.

Todo ello provoca a la reflexión para entender el rol que nuestra comunidad juega en el entorno local y regional. Con una población mayoritariamente joven y ávida de espacios de participación y desarrollo, junto con las mujeres aguascalentenses, por nacimiento o por adopción, uno de los retos principales es promover la inserción social de todos en el desarrollo armónico que estos tiempos exigen. Por lo tanto, ante dichas circunstancias, conocer los retos a los que se enfrenta el Municipio es fundamental al momento de diseñar los programas y las acciones que el Gobierno debe implementar.

Para ello, se presenta un diagnóstico situacional del Municipio de Rincón de Romos siguiendo la estructura estratégica de los 5 Ejes para el Desarrollo de Rincón de Romos: Municipio Humano, Tranquilidad y Paz; Servicios Públicos; Municipio Ordenado; y Municipio Austero y Abierto. Para cada uno se han identificado los principales retos que el Gobierno Municipal toma como suyos a fin de contribuir, junto con todos los rinconenses, a construir un mejor lugar para vivir tanto para la actual generación como para las siguientes.

EJE 1 MUNICIPIO HUMANO

Aborda la problemática relacionada con los temas de desarrollo humano, educación, cultura y deporte, con la vinculación y concertación social y con el desarrollo económico.

EJE 2 TRANQUILIDAD Y PAZ

Identifica las áreas de oportunidad relacionadas con la seguridad pública y la tranquilidad de las personas en su entorno inmediato, privilegiando el respeto al Estado de derecho.

EJE 3 SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Aborda la problemática relacionada con la administración y el funcionamiento de los diversos servicios que presta el Gobierno Municipal.

EJE 4 MUNICIPIO ORDENADO

Un Municipio Ordenado es aquella que es capaz de decidir su rumbo, construir sus caminos y decidir de manera asertiva las metas a alcanzar. El orden supone una planeación integral del entorno físico, ambiental y, por ende, urbano; privilegia la sustentabilidad del municipio a partir de modelos de movilidad responsable con el ambiente.

EJE 5 MUNICIPIO AUSTERO Y ABIERTO

Se refiere a la problemática relacionada con la administración de los recursos financieros, la transparencia y la rendición de cuentas, así como de la comunicación entre el Gobierno Municipal y sus habitantes a través de los distintos medios.

6. DEFINICIONES DE LOS EJES DEL DESARROLLO**EJE 1 MUNICIPIO HUMANO**

La apuesta es hacer de Rincón de Romos, a través de la gestión pública, un municipio incluyente, con igualdad de condiciones de su entorno y una mejor perspectiva de desarrollo para sus habitantes. Esto es, crear el mejor entorno para mejores oportunidades. Se debe revertir el deterioro y la desigualdad que aquejan al municipio, mediante la reestructuración del gobierno y la sociedad, hacia un municipio integral, equitativo y congruente con las demandas de sus habitantes. Habrá de dotarse u optimizarse con infraestructura y equipamiento básico de servicios a los espacios más marginales del municipio, a fin de equilibrar las condiciones de vida de la población más vulnerable y frenar la exclusión social.

Además, es necesario implementar esquemas para el desarrollo de capacidades enfocados a la población con mayor rezago, con el propósito de dotarles de destrezas y habilidades que les facilite el acceso laboral. Asimismo, es preciso fortalecer sus vínculos para que tengamos una mejor convivencia familiar con sentido de comunidad.

Se debe trabajar de la mano con los actores nacionales, estatales y municipales para la generación de empleo entre la población con mayor rezago social a través de convenios, con el objetivo de superar la condición de marginación de quienes menos tienen para mejorar el bienestar de la sociedad en su conjunto.

EJE 2 TRANQUILIDAD Y PAZ

Si bien es cierto que por mandato Constitucional la seguridad pública recae y es responsabilidad del Estado, la sociedad no debe sustraerse de las obligaciones que le son atribuibles. La cooperación, la cultura de la denuncia, el reporte ciudadano y algunas otras acciones constituyen parte del andamiaje de la nueva corriente de la prevención ciudadana.

Es justo con esta vinculación entre sociedad y gobierno, mediante estructuración de esfuerzos y esquemas de compromiso, que se fortalecen las estrategias de prevención y seguridad local, mismas que, por consecuencia, mejoran la cohesión social y las condiciones de vida en las diversas zonas territoriales.

A partir del estrecho y constante contacto, el personal de seguridad genera una mayor confianza y respeto, mientras que la comunidad se apropia de herramientas ciudadanas que refuerzan la acción colectiva de las políticas y planes en materia de prevención del delito, dado la mejora del papel regulador de los comportamientos de su entorno y la incorporación de alternativas para inhibir la incidencia del delito en sus comunidades.

La participación ciudadana, adicionalmente, aporta a los vecinos elementos para organizarse y prevenir la delincuencia sin necesidad de exponer su integridad o la de su familia, e incorpora acciones tendientes a disminuir la sensación de inseguridad y mejorar la calidad de vida. El propósito es incentivar la transformación del ciudadano en un agente activo para la prevención del delito sin llegar a sustituir por ningún motivo la actuación de la autoridad.

EJE 3 SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Cada vez que se habla de la calidad en los servicios públicos, se hace referencia a la evolución hacia la mejora continua que experimenta toda la administración municipal, con el objeto de optimizar la condición de los servicios que brinda.

El Municipio invierte mucho dinero en el bienestar de sus ciudadanos, haciendo frente a las difíciles condiciones económicas y sociales que suponen los tiempos que corren. Se trata de todo un desafío, porque el saber afrontar el profundo impacto que producen las nuevas modalidades y las nuevas tecnologías que se van incorporando, posibilita brindar una mejor atención y una mayor calidad en las prestaciones públicas. Por esta razón, la calidad en los servicios públicos tiene un papel fundamental. Sobre todo, en lo que al ahorro se refiere, porque lleva implícito un ahorro de tiempo y de elementos de trabajo, que se traduce en menores costos y redundancia en beneficio colectivo.

La decisión de tener una administración municipal alineada a la calidad, tiene como meta principal que todas sus áreas trabajen con esa filosofía, al coordinar que cada una de ellas pueda optar por aplicar un modelo de gestión, que le permita, mediante el propio esfuerzo, mejorar de un modo continuo la atención de los ciudadanos.

La calidad en los servicios públicos es una exigencia constitucional y es una obligación irrestricta de la administración municipal. Es, además, el recurso con que cuenta el Estado para compensar las desigualdades de la población a la que sirve, porque es la posibilidad real de que el conjunto de ciudadanos reciba los mismos ciudadanos.

EJE 4 MUNICIPIO ORDENADO

Un Municipio Ordenado es aquel que es capaz de decidir su rumbo, construir sus caminos y decidir de manera asertiva las metas a alcanzar. El orden de una planeación integral del entorno físico, ambiental y, por ende, urbano; privilegia la sustentabilidad del municipio a partir de modelos de movilidad responsable con el ambiente. Un municipio ordenado evalúa el desempeño de sus políticas públicas y las renueva a través del consenso con la población.

El orden urbano es una responsabilidad compartida del gobierno municipal y la población, porque juntos es que éste puede prevalecer en el tiempo, aprender de sus aciertos y corregir sus desatinos. Este Eje prioriza la intervención urbana desde un punto de vista social, que contribuya en la construcción de Un Municipio Ordenado. En este sentido, es necesario progresar en la construcción de los instrumentos de planeación que permitan armonizar la visión de largo plazo del municipio, tanto sus zonas urbanas y rurales de forma integral.

Uno de los principales retos en la actualidad es la movilidad. Ante el incremento en el precio de los energéticos, la saturación del parque vehicular y los efectos al ambiente originados por el uso de vehículos de motor, son aspectos que requieren de una atención inmediata. El gobierno municipal incidirá directamente en incentivar acciones específicas para contribuir a la disminución del uso de vehículos de motor mediante esquemas alternativos de movilidad.

El gobierno municipal debe potenciar su rol en materia de regulación ambiental de acuerdo a sus facultades legales; debe, en principio, garantizar que las actividades que se desarrollan en su territorio se apeguen a la normatividad respectiva y garantizar procesos de verificación permanentes. Además, debe ser riguroso en la aplicación de la normatividad que a él mismo corresponde, con el propósito de mostrar que el desarrollo del municipio puede ser armonizado con el cumplimiento de las normas que apoyan la sustentabilidad.

EJE 5 MUNICIPIO AUSTERO Y ABIERTO

Un Gobierno Austero y Abierto es aquél que es capaz de garantizar la transparencia de su actuar, provee de la información suficiente para evaluar su desempeño y da acceso de los datos a todos los interesados en conocerlos. Para ello, establece los mecanismos para garantizar lo anterior de una manera rápida, económica y sin ninguna barrera entre las instancias públicas y la población que es quien padece o se beneficia de la toma de decisiones.

Además, para lograrlo, un gobierno abierto es eficiente en el uso de las finanzas propias y propicia la instrumentación de una serie de normas que benefician la austeridad, la eficiencia, la claridad de las normas aplicables para todos sin distinción. Un gobierno abierto propone siempre la mejor manera de resolver los problemas dado que previamente ha consultado a su población.

La capacidad de hacer más eficiente la inversión en obras que benefician a la población parte de la necesidad de contar con un gobierno municipal financieramente sano. El costo de administrarse a sí mismo debe alcanzar un punto de equilibrio para que la inversión social se potencie y multiplique sus beneficios. Un nivel de

endeudamiento adecuado debe mantenerse con el propósito de no comprometer las acciones cotidianas y estrategias para el municipio.

7. ANTECEDENTES

Ubicado en la parte norte del Estado, el municipio tiene una extensión territorial de 372.3 km², lo que equivale al 6.7% del territorio estatal, a una altitud promedio de 1 mil 940 metros sobre el nivel del mar. Se localiza en una región de clima semiseco templado cuyo rango de precipitación pluvial anual oscila entre los 400 a 600 mm, la lluvia se presenta entre los meses de mayo a octubre.

En Rincón de Romos vive el 4.2% de la población estatal¹. Esto significa que es el municipio más poblado en la zona septentrional de la entidad. Además de la cuestión demográfica, dos factores hacen de la municipalidad un polo de desarrollo regional, con influencia en el norte de Aguascalientes y el sur de Zacatecas: la infraestructura educativa y comercial que la municipalidad ofrece.

Administrativamente, el territorio municipal de Rincón de Romos se estructura en: la Cabecera Municipal, 3 Delegaciones y 22 comisarías. En el año 2015, la población ascendía a 53, 866 habitantes², de los cuales el 56.9% se concentra en la cabecera municipal y el 23.8% en localidades de entre 1 y 2,499 habitantes.

La población está integrada por personas jóvenes, en su mayoría; la mitad tiene 22 años o menos. La razón de dependencia por edad es de 54.5 personas en edad no productiva por cada 100 personas en edad productiva. La relación demográfica hombre-mujer es de 98.2, lo que significa que por cada 100 mujeres existen 98 varones. El 50.4% de las personas que habitan el territorio son mujeres contra el 49.6% de hombres³. Entre las mujeres en edad reproductiva, 15-49 años, el promedio de hijos nacidos vivos es de 1.9 al año 2015.

Para el año 2015, el 42.8 por ciento de la población de 12 años y más reportó el matrimonio como su estado civil, 36.3 por ciento se encuentra en soltería, 13.6 por ciento viven en unión libre, 2.1 por ciento se habían separado de su pareja contra 1.2 por ciento que se reportaban en situación de divorcio, las personas viudas representaban el 3.7 por ciento de la población.

Municipio de Rincón de Romos, 2015. Población por grupos de edad y sexo. Gráfica 1

Pirámide de población por grupos de edad y sexo (porcentaje)

Años	Hombres	Mujeres
85 y más	0.15	0.2
80-84	0.30	0.4
75-79	0.50	0.65
70-74	0.75	0.9
65-69	1.05	1.25
60-64	1.20	1.55
55-59	1.65	1.85
50-54	1.85	2.1
45-49	2.25	2.6
40-44	2.70	2.8
35-39	2.80	2.95
30-34	3.00	3.35
25-29	3.20	3.35
20-24	5.20	4.9
15-19	5.40	5.9
10-14	6.05	5.7
05-09	5.75	4.9
00-04	5.80	5.05

Fuente: Encuesta Intercensal, 2015, INEGI

Es importante aprovechar el bono demográfico con que cuenta el municipio de Rincón de Romos, y el cual se manifestó en la segunda década de este siglo. La edad mediana en el año 2015 era de 22 años. Aprovechar el bono demográfico representa estimular la economía local a través de la infraestructura, opciones productivas para emprendedores locales, así como la promoción de la economía social y solidaria con los grupos en situación de vulnerabilidad. Además, representa el reto de acercar servicios e infraestructura

educativa y de capacitación de calidad al mayor número de pobladores y la instalación de estancias de día en el municipio para atender a este segmento de la población. La tasa de alfabetización en el grupo de 15 a 24 años de edad es de 99.2%, mientras que de 25 años y más es de 94.4%. Por último, el grado promedio de escolaridad es de 9 años.

A pesar de que la educación preescolar es obligatoria desde el año 2005, en el municipio de Rincón de Romos cuatro de cada diez niñas y niños de entre 3 y 5 años de edad no son llevados a la escuela. De las personas en edad de asistir a la primaria, 6 a 11 años, 98.7% lo hacen, un porcentaje muy equivalente al de la población que acude a la secundaria, que en el año 2015 fue de 95.6 por ciento. No obstante, el porcentaje se contrae drásticamente entre las edades de 15 a 24 años, pues sólo el 37.6% estudia la educación media superior y superior.

Estado de Aguascalientes y Municipio de Rincón de Romos.

Total de Escuelas. Ciclo escolar 2015/16.

Tabla 6.

Tipo de Educación	Estado	Municipio de Rincón de Romos
Especial	91	1
Inicial	64	33
Básica	1,703	59
Media Superior	280	13
Superior	44	3
Total	1,858	109

Fuente: Elaboración propia con el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013

De acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Aguascalientes 2015, el municipio tiene 12 223 viviendas particulares habitadas que representa el 3.7% del total en el Estado. Las viviendas están ocupadas por un promedio de 4.4 personas, con 1.1 habitantes por cuarto.

Asimismo, en materia de servicios básicos la cobertura es casi total. Es decir, casi el 100 por ciento de las viviendas habitadas tiene drenaje, servicio sanitario y electricidad, el único rubro cuyo porcentaje es menor es el de agua entubada: 11% de las viviendas en el municipio no tienen el servicio.

En lo que respecta al acceso a las tecnologías de la información/comunicación y ahorro de energía/separación de residuos el Panorama Sociodemográfico 2015 estableció que:

- 1.- El 18.4% de las viviendas tienen internet
- 2.- La tercera parte de las viviendas tienen el servicio de televisión de paga
- 3.- El 30.9% de las viviendas tienen televisor de pantalla plana
- 4.- Sólo un cuarto de los hogares cuentan con computadora
- 5.- El 76.4% de las viviendas cuentan con teléfono celular
- 6.- El 21.8% de los hogares cuentan con un teléfono fijo
- 7.- El 0.4% de los hogares cuentan con panel solar
- 8.- El 13.1% utilizan calentador solar
- 9.- Una tercera parte de las viviendas utiliza focos ahorradores
- 10.- Casi en la mitad de los hogares se realizan la separación de residuos

Municipio de Rincón de Romos, 2015.

Características de la Vivienda.

Tabla 7.

Servicios en la vivienda

Con agua entubada	Con drenaje	Con servicio sanitario	Con electricidad
89.0%	96.9 %	97.3%	99.2%

Tenencia de la vivienda

Propia	Alquilada	Familiar o Prestada	Otra situación	No especificado
73.1%	10.2%	14.9%	1.2%	0.6 %

Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación

Internet	Televisión de paga	Pantalla plana	Computadora	Teléfono celular	Teléfono fijo
18.4%	35.0%	30.9%	24.5%	76.4%	21.8%

Ahorro de energía y separación de residuos

Panel solar	Calentador solar	Focos ahorradores	Separación de residuos
0.4%	13.1%	37.2%	48.4%

Fuente: Elaboración propia con datos de Panorama sociodemográfico de Aguascalientes 2015-2016

En lo que respecta a los materiales con que están construidas las viviendas, destacan aquellas que están hechas con materiales precarios, en el año 2015 el 0.9% de las viviendas aún tienen piso de tierra, el 0.2% de los techos están elaborados con materiales frágiles. Por último, 0.1% de las viviendas municipales construyeron las paredes con materiales equivalentes.

8. ANÁLISIS DE LOS EJES DEL DESARROLLO**EJE 1 MUNICIPIO HUMANO**

Aborda la problemática relacionada con los temas de desarrollo humano, educación, cultura y deporte, con la vinculación y concertación social y con el desarrollo económico.

Personas Adultas Mayores

En México se define como personas adultas mayores a “aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional”⁴. Asimismo, es una etapa que concentra todas las experiencias de la vida. Pero también marca el inicio de una fase donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad económica, física y social⁵.

Según el Panorama Sociodemográfico de Aguascalientes 2015, el municipio de Rincón de Romos contaba con 2 mil 400 personas de 60 años y más. De los cuales 1 mil 055 eran hombres (el 3.95% de la población), y 1,344 eran mujeres (el 4.95% del total).

Índice de Desarrollo Humano y Social

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los municipios de Aguascalientes, en general, tienen un Índice de Desarrollo Humano (IDH) alto. Esta serie mide los siguientes factores: educación, salud e ingreso. Asimismo, los ayuntamientos de nuestra entidad cuentan con el promedio más alto del país en el Índice de Capacidades Funcionales Municipales (ICFM), el cual evalúa: las capacidades de los funcionarios municipales; el involucramiento de actores relevantes; el diagnóstico; la formulación de políticas y estrategias; el presupuesto, la gestión y la implementación de proyectos; y la evaluación. En el caso de Rincón de Romos, se considera que es una municipalidad con IDH y ICFM altos⁶.

Calidad de vida e igualdad de género

Para la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer en materia de equidad de género. Para tal efecto, el Índice de Desigualdad de Género (IDG) expresa la desventaja que las mujeres pueden experimentar respecto a los hombres en tres aspectos: empoderamiento, mercado laboral y salud reproductiva.

En 2012, el IDG de Aguascalientes fue de 0.474. Esto significa que la entidad tiene una mayor desigualdad entre hombres y mujeres que el promedio nacional. Por el contrario, Rincón de Romos mostró un puntaje alto en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de mujeres⁷.

Esto se refleja de la siguiente manera:

- Rincón de Romos, en el año 2015, vivían 27,148 mujeres que representaban el 50.4% de la población del Municipio, contando con un índice de femineidad de 100 mujeres por cada 98 hombres.
- El promedio de hijos e hijas nacidas vivas que se espera que tenga una mujer al final de su vida reproductiva es de 1.9%
- El promedio de escolaridad de las mujeres del municipio es de 9 años, existiendo una tasa de alfabetismo del 96.5%

- El 32.7% de cada 100 mujeres de 12 años y más participa en alguna actividad económica contra el 62.7% de cada 100 hombres en la misma edad y condición.

- El 66.1% de las mujeres de 15 años y más, sufrieron al menos un incidente de violencia por parte de un agresor. Asimismo, el 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja. Por último, el 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual en los espacios públicos o comunitarios⁸.

Salud

En el Panorama Sociodemográfico, se menciona que la población afiliada a los servicios de salud es del 89.2% y se conforma de la siguiente manera: 65% recurre al Seguro Popular; 28% está registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); 9% cuenta con el ISSTE; 0.6% tiene un seguro privado; y el 0.3% tiene cobertura en otra institución.

Mortalidad

En lo que se refiere al porcentaje de hijos fallecidos en mujeres de 15 a 49 años, la relación es del 2%

Zonas de Atención Prioritaria

De acuerdo al Informe Medición de la pobreza Aguascalientes, 2010-2015, el 50.1 por ciento de la población rinconense está en situación de pobreza, lo cual equivale a 25, 483 personas. Esto también permite inferir que cinco de cada diez personas en el Municipio de Rincón de Romos tiene al menos una penuria social y carecieron del ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades básicas. Por último, el promedio de carencias sociales para la población municipal es de 1.7 que demanda un estímulo para el desarrollo familiar.

La población en pobreza extrema, aquellos individuos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar y que tienen al menos tres carencias sociales, representa el 3.3% del total municipal y manifiestan padecer, en promedio, 3.3 carencias sociales.

Asimismo, el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2018 reporta que en Aguascalientes cerca de 84.2% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en cinco municipios, entre los cuales se encuentra Rincón de Romos.

La carencia por calidad y espacios en la vivienda se desglosa así:

- 1.- 1% con piso de tierra
- 2.- 0.1% con techos de material endeble
- 3.- 0.1% con muros de material endeble
- 4.- 7.1% viven en hacinamiento

Por otra parte, la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda se muestra así:

- 1.- 2.8% sin agua entubada
- 2.- 4.9% sin drenaje
- 3.- 0.9% sin electricidad
- 4.- 2.5% sin chimenea

Migración

Para el INEGI, la migración es “la población que cambió su lugar de residencia habitual desde un municipio o delegación, entidad federativa o país de origen”. En el caso de México, la mayor parte de la migración fuera de nuestras fronteras tiene como destino los Estados Unidos de América.

De acuerdo al Pew Research Center, en 2017 la población de origen hispano en la Unión Americana era de 58 millones de personas, de los cuales 36 millones son mexicanos o sus descendientes. Lo que equivale al 62 por ciento de la población. En 2010, los cinco estados con mayor intensidad migratoria eran: Zacatecas, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, e Hidalgo.

Por su parte, Aguascalientes ocupó la novena posición y es considerado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) como una entidad con alta intensidad migratoria. Actualmente 155 mil aguascalentenses radican actualmente en el vecino país del Norte. Tradicionalmente, California y Texas son los puntos de destino de los hidrocálidos. Se estima que ambos estados de la Unión Americana concentran al 63 por ciento de los migrantes. Asimismo, es menester destacar que los lugares de destino se han diversificado a estados como: Carolina del Norte, Colorado, Illinois, Indiana y Oklahoma.

Los municipios de mayor intensidad migratoria son: Calvillo; San José de Gracia; El Llano; Tepezalá; y Rincón de Romos. Nuestro municipio, de acuerdo al CONAPO, tiene un alto grado de intensidad migratoria. Es meritorio resaltar que los rinconenses en los Estados Unidos tienden a concentrarse en cinco estados: California, Texas, Colorado, Utah y Oklahoma. Asimismo, Canadá, especialmente, en la provincia de Alberta, tiene población originaria de nuestro municipio.

Estado de Aguascalientes, 2010
Municipios con mayor grado de intensidad migratoria
Tabla 8

Municipio	Grado de intensidad migratoria	Lugar que ocupa en el contexto estatal	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Aguascalientes	Bajo	11	1483
Asientos	Medio	6	640
Calvillo	Muy alto	1	20
Cosío	Medio	7	643
El Llano	Alto	3	252
Jesús María	Medio	10	838
Pabellón de Arteaga	Medio	9	708
Rincón de Romos	Alto	5	605
San Francisco de los Romo	Medio	8	677
San José de Gracia	Muy alto	2	166
Tepezalá	Alto	4	527

Fuente: elaboración propia con datos del Consejo Nacional de Población, 2010

La mayoría de los pobladores del municipio que partieron a la Unión Americana y al Canadá contaban con trabajo en la entidad. Esto significa que no fue la ausencia de éste lo que determinó su salida, sino la baja percepción salarial y la perspectiva de un mejor nivel de vida.

De acuerdo a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), las remesas son “el envío de dinero de aquellas personas que radican en otra nación a su país de origen”. En 2017, los Estados Unidos es el más importante emisor de remesas en el mundo, de donde proviene casi una cuarta parte del total. México es el cuarto país que recibe más remesas, con 5.1% del total mundial, equivalente a (30 mmd).

Estado de Aguascalientes, 2018
Remesas 2014-2018
(Millones de dólares)
Tabla 9

AÑO	CANTIDAD (Millones de dólares)
2018	469
2017	433.3
2016	395.9
2015	349.9
2014	323.9

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Banco de México

Las remesas son el sostén de muchas familias mexicanas y, de acuerdo a la CONDUSEF, aportan al desarrollo de sus comunidades al:

- Aumentar la capacidad de compra
- Optimizar las condiciones de educación
- Generar empleos
- Estimular la producción de bienes de consumo, comercio y venta

En los tres primeros trimestres del año 2019, los municipios con más ingresos por remesas fueron la capital, con más de 217 mdd; Calvillo, con más de 67 mdd; y Rincón de Romos con más de 36 mdd. Es menester mencionar que en el caso de nuestro Municipio el 7.35 por ciento de las viviendas reciben remesas.

Estado de Aguascalientes, 2019
Ingresos por remesas (millones de dólares)
Distribución por Municipio (Trimestral)
Tabla 10

Municipio	1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre
Aguascalientes	64.4	74.8	77.9
Asientos	1.5	1.9	2.1
Calvillo	18.9	22.9	25.8
Cosío	0.4	0.5	0.6
El Llano	0.3	0.4	0.3
Jesús María	2.6	3.2	3.5
Pabellón de Arteaga	5.5	6.4	7.3
Rincón de Romos	10.9	12.4	13.3
San Francisco de los Romo	3.8	4.6	4.5
San José de Gracia	0.4	0.4	0.5
Tepezalá	0.06	0.07	0.09

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Sistema de Información Económica del Banco de México, 2019

Desarrollo Económico

Según la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en el Municipio de Rincón de Romos, en el año 2015, la población en edad de trabajar era de 17 108 personas, equivalente al 3.29% del total del Estado. Del total de la Población Económicamente Activa, el 67.3% son hombres y el 32.7% son mujeres.

Las entidades económicas del Municipio se concentran en: la cabecera municipal, Pabellón de Hidalgo, Pablo Escaleras y San Jacinto.

En lo que respecta a la Población No económicamente activa (PNEA), en el año 2015 equivalía, según la Encuesta Intercensal del IENGI, a 21,563 habitantes. Es decir, el 54%, el cual se divide en:

- 1.- 34.1% estudiantes
- 2.- 45.7% personas dedicadas a quehaceres del hogar
- 3.- 3.7% jubilados o pensionados
- 4.- 2.5% personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar
- 5.- 14% por ciento personas en otras actividades no económicas.

- Sector primario

De acuerdo a cifras publicadas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado (SEDRAE), Aguascalientes ocupa los siguientes lugares en la producción nacional: 2º Guayaba; 3º carnes de pollo; 4º uva; 4º lechuga; 4º maíz forrajero; 5º coliflor; 7º brócoli; 8º ajo; 9º durazno; y 10º leche.

Rincón de Romos es líder estatal en la producción de: ajo, chile, frutillas, y maíz forrajero. Asimismo, el ganado bovino representa el 95 por ciento de la producción de ganado en pie. Igualmente, la mayor parte de la producción en canal se genera en la industria avícola, con un 87.6%

Es importante mencionar que Rincón de Romos concentra empresas dedicadas al abastecimiento de insumos al agro, la producción agropecuaria y la transformación o procesamiento del producto agropecuario.

- Sector secundario

Según datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, en el municipio de Rincón de romos existen 177 entidades económicas consideradas del sector secundario, localizadas principalmente en las zonas urbanas del municipio.

En el Municipio hay una variedad de industrias representadas: confitería, farmacéutica, láctea, metal-mecánica, y textil.

- Sector terciario

De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades económicas, existen 989 entidades económicas consideradas del sector comercio. Igualmente, se ubican 846 entidades económicas pertenecientes al sector servicios. Las unidades económicas están localizadas, en su mayoría, en las franjas urbanas del municipio.

EJE 2 TRANQUILIDAD Y PAZ

Identifica las áreas de oportunidad relacionadas con la seguridad pública y la tranquilidad de las personas en su entorno inmediato, privilegiando el respeto al Estado de derecho.

El Estado es el avalista de la seguridad pública y el máximo encargado de enfrentar las alteraciones a la paz social. Por ello, la seguridad pública tiene como fin primordial: velar por la seguridad de los ciudadanos, defender las libertades públicas y garantizar el cumplimiento de las leyes.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE), en el año 2018 se cometieron 33 millones de delitos, los cuales produjeron 24.7 millones de víctimas.

En el caso de nuestra entidad, La ENVIPE revela que el 35.1% de los hogares en Aguascalientes tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2018. Los principales delitos fueron:

- 1.- Robo total o parcial de vehículo
- 2.- Fraude
- 3.- Extorsión
- 4.- Robo o asalto en la calle o transporte público
- 5.- Robo en casa habitación
- 6.- Amenazas verbales
- 7.- Lesiones

En lo que se refiere a la percepción sobre la seguridad pública, La ENVIPE que dos terceras partes de la población de 18 años y más consideran que los tres problemas más importantes que aquejan a su entidad federativa son: la inseguridad, la falta de castigo a los delincuentes y el desempleo. Asimismo, el 46.8% de la población mayor de 18 años considera que vivir en su entorno más cercano –colonia o localidad- es inseguro.

Igualmente, tres cuartas partes de los hidrocálidos de 18 años y más consideran que los tres lugares más inseguros son: el cajero automático en la vía pública, el banco y la calle. Más todavía, el 55.5% de la población identifica en los alrededores de su vivienda, como conducta delictiva o antisocial las siguientes: consumo de alcohol en la calle, robos o asaltos frecuentes, y consumo de drogas.

Las cinco actividades cotidianas que se dejaron de realizar por miedo a ser víctima de un delito entre la población mayor de 18 años son: permitir que sus hijos menores salieran, llevar dinero en efectivo, usar joyas, salir de noche, y visitar parientes o amigos.

En lo que respecta a la confianza que inspiran las autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en el estado de Aguascalientes, las dos instituciones que mayor confianza inspiran al ciudadano hidrocálido son: El Ejército y la Marina.

Al mismo tiempo, las autoridades de seguridad y de justicia, el 70.3% de la población mayor de 18 años considera que la Política de Tránsito es corrupta. En seguida, está la Policía Preventiva Municipal con 69.7%

Finalmente, en lo concerniente al conocimiento de la sociedad de Aguascalientes respecto a las acciones llevadas a cabo para mejorar la seguridad pública, la población identifica las siguientes:

- 1.- Mejorar el alumbrado público, 57.8%
- 2.- Construir/mantener parques y canchas deportivas, 49.9%
- 3.- Mayor patrullaje y vigilancia policiaca, 42%
- 4.- Atender el desempleo, 33.9%
- 5.- Operativos contra la delincuencia, 30%

EJE 3 SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Aborda la problemática relacionada con la administración y el funcionamiento de los diversos servicios que presta el Gobierno Municipal.

Las cuestiones del acceso a redes de agua potable, el servicio de limpia y la recolección de basura, entre otras, son algunos de los parámetros utilizados por los ciudadanos para medir la eficacia de la aplicación de las políticas municipales porque tienen una incidencia en su vida cotidiana.

Al igual que otros municipios del estado de Aguascalientes, uno de los problemas que enfrenta la población de Rincón de Romos es la carencia o insuficiencia en el abasto del agua potable. Este problema tiene su origen en tres cuestiones: la escasa precipitación pluvial, la sobreexplotación de los mantos acuíferos y la poca cultura en el ahorro del preciado líquido.

El municipio de Rincón de Romos tiene una cobertura de agua entubada del 89%. En lo concerniente a los pozos de agua potable, se cuenta con 15 pozos en operación, de los cuales 4 son urbanos y 11 rurales. Por último, el municipio cuenta con 27 tanques de agua, de los cuales 25 están en funcionamiento.

La cobertura de drenaje, según la Encuesta Intercensal 2015, es del 96.9%. Esto a su vez se desglosa de la siguiente manera: 96.75% está conectado a la red pública; el 3 por ciento se expulsa en fosa séptica; y el 0.25% desaloja en barranca o grieta.

De acuerdo al Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación, el municipio de Rincón de Romos cuenta con 11 plantas de tratamiento de aguas residuales, las cuales utilizan diferentes procesos: fosa séptica; humedales; lagunas de estabilización; y lodos activados.

El municipio de Rincón de Romos cuenta con 16,019 tomas domiciliarias instaladas, cantidad que incluye tomas activas, inactivas, con limitación de flujo, así como tomas en proceso de instalación pero que ya cuentan con contrato. De igual manera, se han contabilizado 11, 027 medidores en tomas de uso auto lavado, comercial, doméstico, industrial, pecuario, purificadoras y edificios gubernamentales.

En cuestión de limpia, el municipio de Rincón de Romos recolecta un promedio de 30 toneladas de residuos sólidos urbanos. Lo que equivale a 10, 800 toneladas anuales. Para llevar a cabo la recolección se disponen de 3 camiones compactadores grandes, 1 compactador chico y 1 camioneta de 3 toneladas.

En lo referente a espacios culturales, el municipio de Rincón de Romos cuenta con seis bibliotecas –tres de las cuales se ubican en la cabecera municipal y los tres restantes en Pabellón de Hidalgo, Pablo Escaleras y San Jacinto. Asimismo, se cuenta con una casa de la cultura, un foro al aire libre un museo y dos teatros.

La problemática que enfrenta en este rubro tiene que ver con acervos insuficientes y anticuados. Más todavía, la Casa de la Cultura sólo brinda sus servicios a la población de la cabecera municipal; el resto de las localidades del municipio no cuentan con espacios culturales.

Los espacios deportivos con que cuenta el municipio de Rincón de Romos son los siguientes: una unidad deportiva, un polideportivo, un estadio de béisbol, y un foro al aire libre (lienzo charro). En las restantes localidades de la jurisdicción municipal, solamente Pabellón de Hidalgo y San Jacinto cuenta con una unidad deportiva respectivamente.

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Servicios Generales, Parques y Jardines, se tienen los siguientes datos:

- 1.- Accesos: 3
- 2.- Camellones: 14
- 3.- Jardines botánicos: 4
- 4.- Jardines tradicionales: 12
- 5.- Parques infantiles: 1
- 6.- Parques tradicionales: 1
- 5.- Plazas públicas: 2

El municipio de Rincón de Romos cuenta únicamente con un mercado, el cual se encuentra ubicado en la cabecera municipal. La oferta está relacionada principalmente con productos de la canasta básica y productos de la industria artesanal y restaurantera. Es menester mencionar que, a pesar de reciente remodelación, este espacio necesita ser remodelado para mantenerse vigente. Por último, la carencia de mercados fijos ha provocado la aparición de mercados ambulantes

En materia de panteones, el Municipio cuenta con cuatro instalaciones de este tipo. La infraestructura en cuestión enfrenta la siguiente problemática: instalaciones dañadas; carencia de personal; carencia de alumbrado público; padrón de propietarios anacrónico; y saturación.

EJE 4 MUNICIPIO ORDENADO

Un Municipio Ordenado es aquella que es capaz de decidir su rumbo, construir sus caminos y decidir de manera asertiva las metas a alcanzar. El orden supone una planeación integral del entorno físico, ambiental y, por ende, urbano; privilegia la sustentabilidad del municipio a partir de modelos de movilidad responsable con el ambiente.

Para el municipio de Rincón de Romos lograr una urbanización sistemática requiere un proceso de organización mediado por la noción de sustentabilidad. Esto implica un desafío mayúsculo debido a que es la intervención en el espacio de los individuos que habitan el ámbito urbano.

Este orden significa que los desarrollos inmobiliarios localizados en el municipio de Rincón de Romos se dividan en: barrios, colonias, fraccionamientos y zonas. Tal como y explica a continuación:

Municipio de Rincón de Romos, 2018

Tipo de desarrollo inmobiliario

Tabla 11

Ubicación	Barrio	Colonia	Fraccionamiento	Zona
Cabecera municipal	2	7	20	1
Pabellón de Hidalgo	0	4	0	2
San Jacinto	0	3	0	1
Pablo Escaleras	0	1	0	1

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, 2019

En el año 2018, se expidieron 301 licencias de construcción y 438 constancias de compatibilidad urbanística (uso de suelo). En el año 2015, el INEGI reconoció un total de 12 mil 223 viviendas ocupadas en el municipio de Rincón de Romos y se clasifican de la siguiente manera:

Municipio de Rincón de Romos, 2015

Tipo de viviendas

Tabla 12

Tipo de vivienda	Número de viviendas habitadas
Total de viviendas habitadas	12,223
Casa	11,930
Departamento	35
Vivienda en vecindad o cuartería	130
Otro tipo de vivienda	6
No especificado	119

Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI

EJE 5 MUNICIPIO AUSTERO Y ABIERTO

Se refiere a la problemática relacionada con la administración de los recursos financieros, la transparencia y la rendición de cuentas, así como de la comunicación entre el Gobierno Municipal y sus habitantes a través de los distintos medios.

Actualmente, los gobiernos enfrentan el reto de atender las demandas y necesidades de una sociedad cada vez más informada, y cuya fuente de información proviene de las redes sociales. Al mismo tiempo, la ciudadanía exige: la eficiencia en la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Dentro de este contexto, el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) es imprescindible para lograr: la disminución de trámites burocráticos. Esto permite minimizar tiempos, problemas de traslado y falta de información oportuna.

De igual manera, un municipio austero y abierto, sustentado en los pilares de: transparencia, colaboración y con orientación a la participación de los ciudadanos.

En el año 2019, el Municipio de Rincón de Romos inició con un presupuesto anual de 203, 124, 118.00 millones de pesos, el cual sufrió un decremento de 1,176,459.00 millón de pesos.

Los ingresos propios del municipio para el 2019 fueron de 49,837,041.00 millones de pesos (correspondientes a impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos). Esto incluye los ingresos generados por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos. Así como el Patronato de la Feria Regional.

Rincón de Romos genera sólo uno de cada cuatro pesos necesarios para su gestión, lo cual es un indicador de su capacidad para recaudar sus propios ingresos. Asimismo, es un indicador respecto a su habilidad para cubrir sus gastos totales sin la intervención de otros niveles de gobierno. En Rincón de Romos, la mitad de los recursos totales proceden de las participaciones federales.

Municipio de Rincón de Romos, 2019
Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, 2017-2019

Tabla 13

Año	Total Presupuesto	Recursos Municipales	Participaciones Federales	Aportaciones Federales (Ramo 33)
2019	\$ 203,124,118.00	\$ 49,837,041.00	\$ 96,312,000.00	\$ 56,975,077.00
2018	\$ 204,300,577.00	\$ 65,931,488.58	\$ 93,616,000.00	\$ 64,356,000.00
2017	\$ 181,217,800.00	\$ 40,361,800.00	\$ 84,042,000.00	\$ 56,814,000.00

9. OFERTA PROGRAMÁTICA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Tabla 14 EJE 1 MUNICIPIO HUMANO

Aborda la problemática relacionada con los temas de desarrollo humano, educación, cultura y deporte, con la vinculación y concertación social y con el desarrollo económico.

Eje	Este eje comprende las siguientes líneas de acción:	Áreas involucradas:
1	Desarrollo cultural y artístico.	<ul style="list-style-type: none"> Educación, acción cívica, cultura y deportes.
1	Atención a grupos en situación de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo Integral de la Familia. Desarrollo Social y Concertación. <ul style="list-style-type: none"> Instancia de la Mujer.
1	Bienestar de la persona y de la familia.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo Integral de la Familia. Desarrollo Social y Concertación.
1	Atención y participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Particular. Desarrollo Social y Concertación.
1	Desarrollo integral de la juventud.	<ul style="list-style-type: none"> Instancia de la Juventud.
1	Desarrollo de habilidades para y en el trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Desarrollo económico y turismo.
1	Oportunidades para emprendedores y MIPyMES.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Desarrollo económico y turismo.
	Promoción Turística.	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Desarrollo económico y turismo. <ul style="list-style-type: none"> Patronato de la Feria.
1	Equipamiento y herramienta agropecuaria.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo Agropecuario.
1	Mejoramiento a la genética de cultivos.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo Agropecuario.
1	Infraestructura Hidráulica en el sector agropecuario.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo Agropecuario.

Tabla 15 EJE 2 TRANQUILIDAD Y PAZ

Identifica las áreas de oportunidad relacionadas con la seguridad pública y la tranquilidad de las personas en su entorno inmediato, privilegiando el respeto al Estado de derecho.

Eje	Este eje comprende las siguientes líneas de acción:	Áreas involucradas:
2	Modernización en seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad Pública y Vialidad.
2	Profesionalización y carrera policial	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad Pública y Vialidad.
2	Policía de proximidad	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad Pública y Vialidad.
2	Protección civil efectiva	<ul style="list-style-type: none"> Protección Civil.

2	Municipio incluyente y garante de los Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno. • Instancia de la Mujer.
---	--	---

Tabla 16 EJE 3 SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Aborda la problemática relacionada con la administración y el funcionamiento de los diversos servicios que presta el Gobierno Municipal.

Eje	Este eje comprende las siguientes líneas de acción:	Áreas involucradas:
3	Modernización de los Servicios Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Públicos Municipales.
3	Aprovechamiento y reutilización del agua	<ul style="list-style-type: none"> • OOAPAS
3	Modernización y equipamiento del OOAPAS	<ul style="list-style-type: none"> • OOAPAS
3	Espacios Públicos para la prevención del delito	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Públicas Municipales. • Planeación y Desarrollo Urbano.
3	Obras públicas para la movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Públicas Municipales. • Planeación y Desarrollo Urbano.
3	Infraestructura y equipamiento urbano	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Públicas Municipales. • Planeación y Desarrollo Urbano.
3	Equipamiento e infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Obras Públicas Municipales. • Planeación y Desarrollo Urbano.

Tabla 17 EJE 4 MUNICIPIO ORDENADO

Un Municipio Ordenado es aquella que es capaz de decidir su rumbo, construir sus caminos y decidir de manera asertiva las metas a alcanzar. El orden supone una planeación integral del entorno físico, ambiental y, por ende, urbano; privilegia la sustentabilidad del municipio a partir de modelos de movilidad responsable con el ambiente.

Eje	Este eje comprende las siguientes líneas de acción:	Áreas involucradas:
4	Plataforma Municipal de planeación integral	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y Desarrollo Urbano.
4	Control del desarrollo urbano	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y Desarrollo Urbano.
4	Movilidad sustentable	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y Desarrollo Urbano.
4	Política de sustentabilidad y cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> • Ecología y Protección al Medio Ambiente.

Tabla 18 EJE 5 MUNICIPIO AUSTERO Y ABIERTO

Se refiere a la problemática relacionada con la administración de los recursos financieros, la transparencia y la rendición de cuentas, así como de la comunicación entre el Gobierno Municipal y sus habitantes a través de los distintos medios.

Eje	Este eje comprende las siguientes líneas de acción:	Áreas involucradas:
5	Municipio digital	<ul style="list-style-type: none"> • Administración. • Asesores.
5	Finanzas sanas: austeridad, recaudación y cobranza.	<ul style="list-style-type: none"> • Tesorería. • Administración.
5	Reglas claras: uso transparente de recursos públicos, actualización de la normatividad municipal y orden público	<ul style="list-style-type: none"> • Contraloría Municipal.

5	Incrementar la disponibilidad de trámites electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Tesorería. • Administración.
----------	--	---

10. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

En el Plan Municipal de Desarrollo se encuentran algunos proyectos que por su magnitud e impacto se convierten en estratégicos debido a que sustentan la filosofía institucional.

Los proyectos estratégicos del Plan municipal de desarrollo son los siguientes:

- 1.- Implementar la primera etapa del Corredor Turístico Ruta del Peregrino.
- 2.- Proyectar la Ruta Camino Tierra Adentro.
- 3.- Recuperar la tradición artesanal y gastronómica del Municipio.
- 4.- Promover el desarrollo agroindustrial de Rincón de Romos.
- 5.- Gestionar el Museo del Cendal.
- 6.- Municipio Iluminado y Seguro.
- 7.- Modernización de la recaudación, la cobranza y el ejercicio de los recursos financieros.

11. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión

Ser un Municipio humano, ordenado y abierto, con servicios públicos de calidad, para vivir en un entorno de tranquilidad y paz.

Visión

Lograr un Municipio inclusivo, ser un referente en desarrollo sustentable en el aspecto económico, cultural y social, con una ciudadanía más participativa.

Valores

Los valores institucionales son la impronta que diferenciará al gobierno municipal durante el ciclo administrativo. Es decir, su gestión deberá mostrar cada uno de estos valores, de manera que sean un sello característico ante los habitantes de Rincón de Romos.

La preeminencia de los seis valores institucionales será apropiada para el personal que labora en las diversas dependencias gubernamentales. Asimismo, serán divulgados a la población que se atiende. Los valores institucionales son:

Sustentabilidad
Humanismo
Bien común
Austeridad
Honradez
Honestidad

12. TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 se define por la transversalidad que ilustra a la acción del gobierno. Los grandes desafíos que afronta Rincón de Romos deben ser atendidos conjuntamente a partir de las políticas públicas municipales y de los programas de las distintas entidades municipales.

La transversalidad en este Plan se empleará desde la óptica de las políticas públicas que incluyen; es decir, las políticas de desarrollo económico o de seguridad pública, por mencionar algunas, serán las promotoras de la transversalidad y la actividad del resto de las dependencias que acrediten a esa política, los componentes y programas que contribuirán a su atención.

Para su seguimiento y apreciación, se propone la implementación de una estrategia de trabajo a partir de la configuración de gabinetes. De esta forma, a la fecha de la publicación de este Plan, ya se han instalado los

siguientes grupos: Gabinete Municipio Humano; Gabinete Tranquilidad y Paz; Gabinete Servicios Públicos de Calidad; Gabinete Municipio Ordenado; y Gabinete Municipio Austero y Abierto. La actividad de estos Gabinetes apunala la operación del Gabinete en pleno y, de hecho, organiza la interrelación de las dependencias con la Presidencia Municipal en términos de seguimiento y monitoreo del Plan y de la temática transversal.

La transversalidad tiene dos desafíos cardinales: primero, claridad en los objetivos que se pretenden lograr porque es la sumatoria del esfuerzo de las diversas entidades municipales en un objetivo común. Segundo, la posibilidad de socializar los frutos de esta perspectiva tanto entre la población como al interior de las entidades públicas.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES ELECTRÓNICAS

1. INEGI, Panorama Sociodemográfico de Aguascalientes 2015
2. Ibíd.
3. Ibíd.
4. Cámara de Diputados (2002) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_120718.pdf
5. Pensionisste (2017) Día del Adulto Mayor. Recuperado de: <https://www.gob.mx/pensionisste/articulos/dia-del-adulto-mayor-123010?idiom=es>
6. PNUD, Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015
7. PNUD (2014) Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: Una nueva metodología. Recuperado de: <https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/DHyG%20baja%20res.pdf>
8. INEGI (2017) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

GLOSARIO

1. PMD
Plan Municipal de Desarrollo
2. PND
Plan Nacional de Desarrollo
3. PED
Plan Estatal de Desarrollo
4. IDH
Índice de Desarrollo Humano
5. ICFM
Índice de Capacidades Funcionales Municipales
6. IDG
Índice de Desigualdad de Género
7. CONAPO
Consejo Nacional de Población
8. CONDUSEF
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
9. INEGI
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
10. ENVIPE
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

El Órgano de Control Interno, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 13 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; 5° párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 3° y 5° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; artículo 8 fracción III del Reglamento Interior del Órgano de Control Interno del Municipio de San José de Gracia, Ags., tiene a bien expandir el acuerdo mediante el cual se expide el "CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, AGUASCALIENTES" en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; a su vez el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes reitera la obligatoriedad de los municipios para administrar los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; a su vez, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes establece un sistema de normas para sancionar, por la autoridad administrativa competente, a quienes teniendo el carácter de servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a observar en el desempeño de la función pública, y para efecto de reforzar el compromiso con la sociedad de contar con servidores públicos que cuenten con principios y valores éticos en el desempeño del cargo que les fue conferidos, lo que se verá reflejado en un beneficio a la sociedad de nuestro Municipio, toda vez que todos y cada uno de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal, serán sujetos de las disposiciones del presente Código de Ética, lo que implica una nueva visión en los servicios que se brindan a nuestros ciudadanos.

El presente Código constituye una guía para que todo servidor público de la Administración Pública del Municipio de San José de Gracia desempeñe sus funciones y atribuciones con estricto apego a la ley, así como a los principios que debe observar en el desempeño de sus labores, y a en ejercicio de los valores que caracterizan a esta Administración Pública Municipal, como son el respeto, responsabilidad, compromiso, vocación de servicio, honradez, entre otros. El compromiso con el bien común, implica que todos los servidores públicos sean desempeñen sus labores para efecto de satisfacer las demandas y necesidades sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales. En este sentido, es indispensable adentrarnos al campo de la ética, que si bien es cierto se traduce en un compromiso humano que se caracteriza por ser unilateral e inherente a la conciencia del individuo y solo imperativo para él, resulta vital para la sana convivencia dentro de una colectividad y, particularmente, importante en el desempeño de la función pública.

El presente Código de Ética constituye un valioso instrumento que apela a la convicción racional del individuo como principal motivación para la toma de decisiones y ejecución de sus funciones, representando la manifestación inequívoca de cambio de actitud y perfeccionamiento en las capacidades profesionales y humanas de los servidores públicos a fin de dar cumplimiento a demandas sociales para el cumplimiento de los fines constitucionales del Municipio y para formar y construir una sociedad más justa.

En base a lo anterior y en virtud de que se requiere contar con servidores públicos que ejerzan su función de manera cabal, con convicción y un alto sentido de responsabilidad, independientemente de estar sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y a diversas normas que rigen su desempeño, se establece la responsabilidad de procurar una gestión municipal que prevenga y combata la corrupción, enfocada a resultados, rendición de cuentas y participación ciudadana, a fin de garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, la Contraloría Municipal, en respuesta a la confianza ciudadana depositada en el gobierno municipal de San José de Gracia, y a fin de garantizar un servicio público adecuado, eficaz, eficiente y transparente tiene a bien expedir el Código de Ética del Municipio de San José de Gracia, mismo que promueve los Principios de Buen Gobierno y los Valores que deberán observar los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones; además de ser una guía de acciones para orientar el comportamiento y desempeño en la gestión pública municipal. Asimismo, este Código, será parte fundamental de la ética en el servicio público, de la mejora administrativa, de la rendición de cuentas, de la participación ciudadana y el combate a la corrupción.

Que en el ejercicio de las atribuciones y facultades del Órgano Interno de Control del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, corresponde a esta dependencia el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, entre ellos dictar las normas internas de carácter obligatorio para un control administrativo.

El artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que “Los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.”

El artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes impone la obligación a los Órganos de Control Internos la de implementar acciones para orientar el desempeño de los servidores públicos en sus empleos, cargos, comisiones o funciones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción, esto con el fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

En fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve, el L. C. Fermín Franco Herrera fue nombrado titular del Órgano de Control Interno del Municipio de San José de Gracia, por lo que cuento con las facultades para expedir el presente Código de Ética y es por todo lo anterior que el presente Código de Ética se expide en apego a lo establecido en la fracción I del artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de que los servidores públicos del Municipio de San José de Gracia, orienten el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en base a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el mismo, y que permitan promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; delimitando las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, previo diagnóstico que al efecto realicen, conforme a los lineamientos y al debido proceso.

Es por ello que el Órgano Interno de Control de San José de Gracia, Aguascalientes, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide el CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA, AGUASCALIENTES, para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código es el instrumento normativo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, cuya inobservancia es sancionable en términos de la Ley General en cita y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2.- El presente Código es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos adscritos al Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el presente Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

Artículo 4.- El Objeto del presente Código es:

- I. Constituir un elemento de la política de integridad del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e integral;
- II. Precisar los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública municipal;
- III. Incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos municipales, para formar una ética e identidad y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público;
- IV. Establecer mecanismos de capacitación de los servidores públicos, en el razonamiento sobre los principios y valores que deberán prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en situaciones concretas; y
- V. Establecer mecanismos de difusión para promover el conocimiento y aplicación de este Código, y facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción.

Artículo 5.- Para esos efectos del presente Código, se entenderá por:

- I. Código de Ética.- El Código de Ética del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes;
- II. Comité de Ética.- El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes;
- III. OIC.- Al Órgano Interno de Control del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes;
- IV. Municipio.- al Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes;
- V. Reglas de Integridad.- Lineamientos estructurados de manera lógica con relación a los principios rectores y valores previstos en el presente Código, enfocados al ejercicio de las funciones de los servidores públicos adscritos al del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes; y
- VI. Servidor Público.- Toda aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes independientemente de su manera de contratación.

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS RECTORES Y DIRECTRICES DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 6.- Los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público, y a los que debe sujetarse su actuación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son:

- I. Legalidad.- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. Honradez.- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su función, empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. Lealtad.- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. Imparcialidad.- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. Eficiencia.- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y median te el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- VI. Economía.- Consiste en que los Servidores Públicos, en el ejercicio del gasto público, administren los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.
- VII. Disciplina.- Los servidores públicos acatan las reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación para con sus superiores jerárquicos en la cadena de mando, que les instruyan en ejercicio de sus atribuciones y facultades, cuando estas no constituyan un acto ilícito o irregular.
- VIII. Profesionalismo.- Consiste en que los Servidores Públicos deben conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos, tanto a particulares con los que llegue a tratar.
- IX. Objetividad.- Consiste en que los Servidores Públicos deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales ajenos al interés particular, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deben ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- X. Transparencia.- Consiste en que los Servidores Públicos, en el ejercicio de sus funciones, privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtengan, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva

- información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- XI. Rendición de Cuentas.- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
 - XII. Competencia por mérito.- Consiste en que los Servidores Públicos deben ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
 - XIII. Eficacia.- Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
 - XIV. Integridad.- Consiste en que los Servidores Públicos actúen siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
 - XV. Equidad.- Consiste en que los Servidores Públicos procuren que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPÍTULO TERCERO VALORES

Artículo 7.- Los valores a los que deberán sujetar su actuación los Servidores Públicos son:

- I. Interés Público.- Los Servidores Públicos actúen buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. Respeto.- Los Servidores Públicos se conduzcan con austeridad y sin ostentación, y otorguen un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- III. Respeto a los derechos humanos.- Los Servidores Públicos deberán respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garanticen, promuevan y protejan de conformidad con los Principios de:
 - a) Universalidad.- Que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
 - b) Interdependencia.- Que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
 - c) Indivisibilidad.- Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y
 - d) Progresividad.- Prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- IV. Igualdad y no discriminación.- Los Servidores Públicos presten sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, el sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. Equidad de género.- Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deberán garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VI. Entorno Cultural y Ecológico.- Los Servidores Públicos, en el desarrollo de sus actividades, deberán evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; que asuman una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promuevan en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- VII. Cooperación: Los Servidores Públicos deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- VIII. Liderazgo: Los Servidores Públicos, serán guía, ejemplo y promotores de los principios y valores previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en este Código, para que fomenten y apliquen en el desempeño de sus funciones los principios que la y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

CAPÍTULO CUARTO REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 8.- Las reglas de integridad son lineamientos estructurados de manera lógica con relación a los principios rectores y valores previstos en el presente Código, enfocados al ejercicio de las funciones del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes.

El objetivo de las reglas de integridad, es brindar herramientas a los Servidores Públicos para resolver dilemas éticos ante situaciones concretas.

Artículo 9.- Los Servidores Públicos deben conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Esta regla se vulnera de manera enunciativa y no limitativa las conductas siguientes:

- I. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- II. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- III. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- IV. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- V. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esas materias.
- VI. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político - electorales.
- VII. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- VIII. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de cualquier compañero(a) de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- IX. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
- X. Permitir que Servidores Públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- XI. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros Servidores Públicos como a toda persona en general.
- XII. Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, fiscal, mercantil, administrativo, laboral o de cualquier índole, que se promuevan en contra del Municipio.
- XIII. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- XIV. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a cualquier compañero(a) o personas que sean subordinadas o compañeras de trabajo.
- XV. Desempeñar dos o más puestos públicos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales con instituciones públicas, o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad en términos de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.
- XVI. Dejar de colaborar con otros Servidores Públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas aplicables al Municipio.
- XVII. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas aplicables al Municipio.

- XVIII. Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- XIX. Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

Artículo 10.- En cuanto a las reglas de integridad de información pública, los Servidores Públicos deben conducirse conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- II. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- III. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- IV. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- V. Utilizar información que se obtenga con motivo de sus funciones, para fines distintos a los autorizados por la normatividad aplicable.
- VI. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- VII. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- VIII. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- IX. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- X. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- XI. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- XII. Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.
- XIII. Difundir, proporcionar o hacer mal uso de cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en materia de protección de datos personales.

Artículo 11.- En cuanto a las reglas de integridad de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participen en la celebración, otorgamiento o prórroga de dichas figuras, se conduzcan con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienten sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garanticen las mejores condiciones para el Estado. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales, que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones.
- II. No aplicar el principio de equidad de la competencia, que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- III. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- IV. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- V. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- VI. Beneficiar a los proveedores, sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- VII. Proporcionar de manera indebida, información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- VIII. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- IX. Influir en las decisiones de otros Servidores Públicos, para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- X. No imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- XII. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- XIII. Solicitar requisitos complementarios no previstos y sin sustento legal, que tengan como fin el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- XIV. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- XV. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- XVI. Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- XVII. Ser beneficiario directo o a través de familiares de hasta cuarto grado, de contratos relacionados con el Municipio.

Artículo 12.- En cuanto a la regla de integridad de programas gubernamentales, los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos del Municipio.
- II. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- III. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- IV. Difundir propaganda gubernamental en relación al otorgamiento de subsidios o apoyos de programas gubernamentales, en periodos restringidos por la normatividad electoral, salvo en los casos en que ésta lo permita.
- V. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- VI. Discriminar a cualquier interesado, para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- VII. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- VIII. Entregar, disponer o hacer uso distinto a las atribuciones encomendadas, de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las atribuciones encomendadas.

Artículo 13.- En cuanto a la regla de integridad de trámites y servicios, implica que en que los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiendan a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- II. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- VI. Recibir, solicitar o aceptar, cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Artículo 14.- En cuanto a la regla de integridad de recursos humanos, los Servidores Públicos que participen en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función, se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- II. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- III. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- IV. Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados, para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- V. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente la constancia de no inhabilitación.
- VI. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- VII. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares de hasta el cuarto grado de parentesco.
- VIII. Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- IX. Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- X. Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- XI. Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- XII. Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de Servidores Públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- XIII. Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los Servidores Públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos, cuando su desempeño sea contrario a lo esperado.
- XIV. Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias a este Código o al Código de Conducta de este Municipio.

Artículo 15.- En cuanto a la regla de integridad de administración de bienes muebles e inmuebles, los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administren los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- II. Compartir información con personas a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- III. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- IV. Intervenir o influir en las decisiones de otros Servidores Públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- V. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- VI. Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- VII. Utilizar cualquier tipo de vehículo propiedad o arrendado por este Municipio para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida.
- VIII. Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.

- IX. Disponer de los bienes y demás recursos públicos, sin observar las normas a las que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

Artículo 16.- En cuanto a la regla de integridad de procesos de evaluación, los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos de evaluación, se apeguen en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Proporcionar indebidamente datos contenidos en los sistemas de información de la administración pública, a la que tenga acceso con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o acceder a tal información por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- II. Trascudir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- III. Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- IV. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos.

Artículo 17.- En cuanto a la Regla de integridad de Control interno, los Servidores Públicos en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, que participen en procesos de control interno, generen, obtengan, utilicen y comuniquen información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- II. Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- III. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- IV. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- V. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, o en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- VI. Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- VII. Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- VIII. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas a este Código o al Código de Conducta de este Municipio.
- IX. Dejar de implementar o de adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- X. Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los Servidores Públicos.
- XI. Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

Artículo 18.- En cuanto a la Regla de integridad de procedimiento administrativo, los Servidores Públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos administrativos, tengan una cultura de denuncia y respeten las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- II. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- III. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- IV. Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- V. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- VI. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como a este Código y al Código de Conducta de este Municipio.
- VII. Dejar de proporcionar, o negar documentación o información que la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones, o evitar colaborar con ésta en sus actividades.
- VIII. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como a este Código o al Código de Conducta de este Municipio.

Artículo 19.- En cuanto a la Regla de desempeño permanente con integridad, los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, conduzcan su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre Servidores Públicos.
- II. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- III. Ocultar información y documentación, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- IV. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- V. Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- VI. Obstruir la presentación de denuncias o acusaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos públicos.
- VII. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.

Artículo 20.- En cuanto a la Regla de cooperación con la integridad, los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperen con el Municipio y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- I. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- II. Proponer o en su caso adoptar, cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas no éticas.
- III. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Artículo 21.- En cuanto a la Regla de integridad de comportamiento digno, los Servidores Públicos deben conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Realizar a cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuarios, señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de movimientos de otras partes del cuerpo.
- II. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, con cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuarios en horarios de trabajo.
- III. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes en el ejercicio de su función, por tener interés sexual por cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuario.
- IV. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles durante horario laboral o hacia cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuario, para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- V. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- VI. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- VII. Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- VIII. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuario, referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual.
- IX. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuario.
- X. Realizar invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual directamente o mediante insinuaciones, a cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuario.
- XI. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuarios, o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- XII. Preguntar a cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuario sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- XIII. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual no deseadas ni

solicitadas por la persona receptora, a cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuario.

- XIV. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuario.
- XV. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- XVI. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a cualquier compañero(a) de trabajo, personal subordinado o usuario.

CAPÍTULO QUINTO MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 22.- El objetivo de los mecanismos de capacitación y difusión es el de fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios y valores que la Constitución, la ley y el presente Código impone, que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Artículo 23.- El Municipio por medio del Comité de Ética, promoverá la impartición de capacitaciones de Servidores Públicos, en el razonamiento y sensibilización sobre los principios y valores que deban prevalecer en la toma de decisiones y en el correcto ejercicio de la función pública en situaciones concretas, con base en las directrices previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, así como en las Reglas de Integridad. Dichas capacitaciones se podrán impartir mediante los siguientes mecanismos:

- I. Cursos;
- II. Talleres;
- III. Conferencias;
- IV. Seminarios; o
- V. Cualquier otro que el Municipio estime conveniente.

Artículo 24.- El Municipio, a través de su Órgano Interno de Control deberá llevar a cabo las acciones necesarias para emitir, publicar y dar a conocer el presente Código y en su caso sus reformas a todo el personal adscrito a dicha Institución.

CAPÍTULO SEXTO ÓRGANO DE SANCIÓN Y DE VIGILANCIA

Artículo 25.- Corresponde al Órgano Interno de Control, la facultad para sancionar cualquier acto u omisión que quebrante la disciplina y respeto que en apego a este Código.

Los Servidores Públicos deben observar lo dispuesto en los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículo 10 párrafos I y II y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 2 fracción I, y 36 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Artículo 26.- El Municipio, podrá contar con un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de este Código y del Código de Conducta. Corresponderá al OIC regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del órgano referido en el párrafo anterior.

El OIC conocerá, investigará y sancionará de los asuntos que haga de su conocimiento el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo Segundo Transitorio del "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", publicado el 12 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, y con la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el Código de Ética de la Universidad del Municipio de San José de Gracia publicado el día treinta de abril del año 2018 en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Acuerdo tomado por el L. C. FERMÍN FRANCO HERRERA en mi calidad de Titular del Órgano de Control Interno de San José de Gracia, el día quince de enero del año dos mil veinte. Rúbrica.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021.

El suscrito, Maestro Aquiles Romero González, en mi calidad de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que se me confieren, emito el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 8 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 79, mediante el cual se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, cuyo artículo 24 establece la creación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal, como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la capital del Estado de Aguascalientes.

II.- El 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobó la designación del suscrito, Maestro Aquiles Romero González, como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

III.- El 24 de diciembre del 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo de Calendario de Labores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para el periodo comprendido del 1º de enero de 2019 al 31 de enero del 2020, por lo que es necesario emitir el instrumento aplicable para fechas posteriores.

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA.

El suscrito Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, soy competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 42, fracción V de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes (en adelante Ley para el Control de Entidades Paraestatales); 43, fracción X del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados (en adelante Estatuto de los Trabajadores); así como el 8º, párrafo primero del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante Estatuto Orgánico).

II.- OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo, es definir los días y horas hábiles en que se desarrollarán válidamente actividades en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero del 2020 al 31 de enero de 2021, esto mediante la expedición del calendario respectivo.

III.- SUSTENTO.

El artículo 42, fracción V de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales, reconoce la atribución de esta Secretaría Técnica de *"tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz"*.

Asimismo el artículo 8º del Estatuto Orgánico, refiere que los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, así como de oficialía de partes, se fijarán en el calendario anual de labores que suscriba el Secretario Técnico, el cual se publicará en los Estrados de la propia Secretaría, en su portal de internet y en el Periódico Oficial del Estado; actuación que constituye una medida indispensable para que este organismo descentralizado realice sus actividades de manera articulada, congruente y eficaz.

Ahora bien, por disposición del artículo 27, párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva y sus trabajadores, se rigen por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, por lo que, para efectos de establecer los días y horas hábiles, es indispensable atender a ese ordenamiento, en cuanto a los días de descanso obligatorio y periodos vacacionales; al respecto, los artículos 40, 43 y 45 del Estatuto en cita, señalan:

ARTÍCULO 40.- Por cada cinco días de trabajo, disfrutará el trabajador de dos días de descanso, con goce de salario íntegro.

ARTÍCULO 43.- Son días de descanso obligatorio:

I.- El primero de enero;

II.- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

III.- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

IV.- El primero de mayo;

V.- El veintitrés de junio;

VI.- El dieciséis de septiembre;

VII.- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VIII.- El primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda el cambio del Poder Ejecutivo Federal;

IX.- El veinticinco de diciembre; y

X.- Los demás que señale el calendario oficial que proporcionará el Estado al principio del año o los que acuerden los titulares de los diversos Poderes del Estado, Municipios u organismos descentralizados.

ARTICULO 45.- Los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas que se señalen para el efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, en las que se utilizarán, de preferencia, los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones. En caso de vacaciones escalonadas, los trabajadores que tuvieron derecho a ellas, las disfrutarán en las fechas que individualmente se les señale.

Cuando por cualquier motivo el trabajador no pudiere hacer uso de las vacaciones en los periodos señalados, disfrutará de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiera el disfrute de ese descanso, pero en ningún caso los trabajadores que laboren en periodos de vacaciones o en las que les señalen individualmente, tendrá derecho a doble pago de sueldo.

Como se advierte, por ministerio de Ley es indispensable otorgar dos días de descanso por cada cinco de trabajo, además de respetar determinadas fechas como días de asueto, días que, por consecuencia, no es posible que esta Secretaría Ejecutiva realice actividades.

Para el calendario del 2020, se contemplan periodos vacacionales, en el entendido de que, de ser necesario, se deberán asignar guardias para atender asuntos urgentes y será posible la autorización de tal derecho en otras fechas, esto de conformidad con el artículo 45 transcrito.

Por consecuencia, al ser indispensable para que este organismo descentralizado desarrolle sus funciones de manera articulada, congruente y eficaz durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021, y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias descritas, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el **Calendario de Labores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021**, cuyas oficinas se ubican en avenida Las Américas número 1622, cuarto piso, fraccionamiento Valle Dorado,

código postal 20235, de esta ciudad Capital; y en virtud de este Calendario, los días y horas hábiles para cualquier actuación y recepción en oficialía de partes, se sujetará a lo siguiente:

A.- Se declaran inhábiles los sábados y domingos, así como los días que se indican a continuación:

I.- Del año 2020:

- a) El día lunes 3 de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- b) El día lunes 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- c) Los días jueves 9 y viernes 10 de abril;
- d) El día viernes 1º de mayo;
- e) El día martes 23 de junio;
- f) El día miércoles 16 de septiembre;
- g) El día lunes 2 de noviembre;
- h) El día lunes 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- i) El día viernes 25 de diciembre;

II.- De enero del año 2021, el viernes 1º de enero;

B.- Serán horas hábiles, de las 8:00 a las 15:30 horas.

C.- Se señalan como periodos vacacionales en términos del artículo 45 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, los siguientes:

I.- El comprendido del 20 de abril del 2020 al 4 de mayo del 2020;

II.- El comprendido del 27 de julio del 2020 al 7 de agosto del 2020;

III.- El comprendido del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021. Éste corresponderá al segundo periodo vacacional de 2020, el cual será obligatorio para todos los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que no se brindará atención al público.

El primer periodo vacacional será elegido por el servidor público entre los descritos en las fracciones I y II de este apartado, mismo que deberá ser autorizado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y del Director General del área que corresponda.

El propio Secretario Técnico designará a los servidores públicos de guardia que, en su caso, deban atender asuntos urgentes durante los periodos vacacionales descritos.

Asimismo, el Secretario Técnico en conjunto con los Directores Generales, podrán autorizar al personal adscrito a sus respectivas áreas, vacaciones fuera de los periodos descritos, ajustándose a lo dispuesto en el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, publíquese en estrados y en el portal de internet de la propia Secretaría, así como en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo, iniciará su vigencia el 1º de febrero de 2020.

Aguascalientes, Ags., a 18 de diciembre de 2019.

Atentamente

Mtro. Aquiles Romero González
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES

ACUERDO CPC-SEA-033-16/01/2020, POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2020 DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

La suscrita Mtra. María Teresa Belmont Acero, Comisionada Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, me permito presentar a consideración de este Comité de Participación Ciudadana el Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2020, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 05 de septiembre del 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 366, por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mediante el cual, se adiciona el Artículo 82 B, en el cual se establecen mecanismo e instituciones en materia de combate a la corrupción y se crea el Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

II.- Que el artículo 18 de la Ley Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, señala que el Comité de Participación Ciudadana será nombrado por una Comisión de Selección, que será nombrada por el Congreso del Estado.

III.- El 26 de julio del 2017 quedo integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

IV.- Por Decreto número 79 de la LXIII Legislatura del H. Congreso de Estado de Aguascalientes, publicado el 8 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, cuyo artículo 15 establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como propósito coadyuvar en términos de esta Ley, el cumplimiento de los objetivos de Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con los organismos sociales y académicos relacionados con la materia del Sistema Estatal.

CONSIDERANDO

A.- El Comité de Participación Ciudadana, es en términos del artículo 3ero. Fracción VI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, la instancia colegiada a que se refiere el artículo 82 B, fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal.

B.- El Presidente del Comité de Participación Ciudadana tendrá como parte de sus atribuciones, Convocar y Presidir las sesiones de dicho Comité, de acuerdo a lo que señala el artículo 22 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, como es el caso del presente acuerdo por el cual se expide el Calendario de Sesiones Ordinarias del año 2020.

C.- Tomando en cuenta lo que señala el artículo 20 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes el cual establece; **El Comité de Participación Ciudadana se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presente y en caso de empate, se volverá a someter a votación, y en caso de persistir el empate se enviará el asunto a la siguiente sesión, se propone el siguiente calendario de Sesiones para el año 2020.**

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter ante la consideración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes el siguiente.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Calendario de Sesiones Ordinarias del año 2020 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, al tenor siguiente:

CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2020 DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES

ÚNICO.- Las sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, se llevarán a cabo los días 6 de febrero, 31 de marzo, 14 de mayo, 16 de julio, 17 de septiembre, 19 de noviembre y 17 de diciembre del año 2020.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., 16 de enero del 2020

ATENTAMENTE.

C. María Teresa Belmont Acero
Comisionada Presidenta

C. Alejandra Yasmín González Sandoval
Comisionada

C. Josefina Díaz Aguilar
Comisionada

C. Francisco Miguel Aguirre Arias.
Comisionado

**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AGUASCALIENTES
CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA EL AÑO 2020
ACUERDO CPC-SEA-032-16/01/2020**

Febrero	MARZO
6	31
MAYO	JULIO
14	16
SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
17	19

DICIEMBRE
17



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARÍA DE FINANZAS: Informe de la Situación de la Deuda Pública Estatal, al 31 de Diciembre de 2019.	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes.	4
SECRETARÍA DE SALUD.- INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: Convenio de Coordinación Interinstitucional e Intermunicipal para la Implementación del Operativo de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol".....	7
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: Código de Ética del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.	19
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS: Código de Ética del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos.	33
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES: Acta de Municipalización Fraccionamiento "OLINDA" Etapa II.	46
Acuerdo Delegatorio a favor del C. Juna José Gómez Diosdado, Jefe del Departamento de Planeación adscrito a la Coordinación de Planeación y Estrategia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.	48
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS: Lineamientos para el Manejo del Fondo de Apoyos de Asistencia Social del Municipio de Rincón de Romos.	49
Reglamento del Consejo de Desarrollo Municipal.	53
Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.	57
Reglas de Carácter General para la Aplicación de Subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el Ejercicio Fiscal 2020.	77
Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.	80
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA: Código de Ética del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes.	101
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES Acuerdo por el que se expide el Calendario de Labores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para el Periodo Comprendido entre el 1º de Febrero de 2020 al 31 de Enero de 2021.	112
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES Acuerdo Cpc-Sea-033-16/01/2020, por el que se expide el Calendario de Sesiones Para El año 2020 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.	115

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 842.00; número suelto \$ 40.00; atrasado \$ 48.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 695.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 976.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.